



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 114 -2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 20 DIC 2016

VISTO:

La carta de renuncia presentada por la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza con fecha 30 de noviembre de 2016 y el Informe Nº 1064-2016-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 14 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 021-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató a la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza, a fin de que preste servicios en la Oficina de Logística del CONCYTEC;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, la mencionada servidora presenta su renuncia al CONCYTEC, siendo efectiva a partir del 07 de diciembre de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057 modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe Nº 1064-2016-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 14 de diciembre de 2016, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza prestó servicios en el CONCYTEC del 01 de junio de 2015 al 06 de diciembre de 2016;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 633-2016-OGPP de fecha 30 de setiembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago del personal CAS en las específicas de gasto 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de las cuales se realizará el pago de la liquidación por vacaciones trucas de la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva Nº 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2013-CONCYTEC-P;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza, el importe de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Sra. Jackeline Edith Estrada Mendoza, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 -2016-CONCYTEC-OGA**  
**LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : ESTRADA MENDOZA JACKELINE EDITH  
 DNI: 06672330  
**CARGO** : Especialista Logístico Certificado en Contrataciones  
**UBICACIÓN ORGANICA** : Oficina de Logística  
**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios  
**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 01/06/2015  
**MOTIVO DEL CESE** : Renuncia  
**FECHA DE CESE** : 06/12/2016  
**Tiempo de Servicios** : 1 año 6 meses 6 días  
**Vacaciones No Gozadas 2015-2016** : 30 días  
**Vacaciones Truncas** : 6 meses 6 días  
**CONTRAPRESTACION MENSUAL** : 6,000.00

Vacaciones truncas: 1 año

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (6,000.00/30*30)
6,000.00	30	6,000.00

Vacaciones truncas: 6 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6000/12*6)
6,000.00	6	3,000.00

9,100.00

Vacaciones truncas: 6 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (6000/12/30*6)
6,000.00	6	100.00

(\*) Art. 6º, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	9,100.00
<b>Total Deducciones:</b>	2,014.62
A favor de la AFP PRIMA Diciembre 2016	1,176.63
Aporte Obligatorio (10%)	910.00
Comisión AFP (1.60%)	145.60
Prima de Seguro (1.33%)	121.03
Impuesto 4ta. Categoría (8%)	728.00
EPS Rímac Diciembre 2016	109.99
<b>Monto a Pagar:</b>	7,085.38
<b>ESSALUD</b>	<b>0.00</b>

